

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades no económicas desarrolladas por entidades del ecosistema de emprendimiento de la Comunidad Valenciana que fomentan, impulsan y promocionan la cultura emprendedora, para el ejercicio 2024.*

Vista la Orden 2/2024, de 29 de febrero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana (DOGV 9800 de 01.03.2024).

Vista la Resolución de 18 de abril de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para actividades no económicas, desarrolladas por entidades del ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana, que fomenten, impulsen y promocionen la cultura emprendedora, para el ejercicio 2024 (DOGV 9834 de 23.04.2024).

Vista el acta de la comisión de valoración, reunida el 8 de julio de 2024, en la que consta la propuesta de solicitudes que deben ser inadmitidas, ser consideradas desistidas o desestimadas, con los motivos para ello, así como la resolución con las solicitudes que deben ser estimadas.

Vista la propuesta de resolución de 26 de julio de 2024 efectuada por la dirección general de Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización.

En aplicación de lo que dispone el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y en el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, resuelvo:

##### *Primero. Concesión y financiación*

Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo I, por un importe total de 2.269.019,76 euros, para la realización de las actuaciones del programa que se especifica.

Las ayudas se financiarán con cargo a la línea de subvención S1464 del programa presupuestario 322B00, capítulo IV, del presupuesto de la Generalitat para el año 2024.

##### *Segundo. Justificación de las ayudas*

Realizada la actividad subvencionada en el plazo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 18 de abril de 2024, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa hasta el 31 de octubre de 2024.

La documentación justificativa se presentará a través del trámite telemático disponible en

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G95828](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95828)

La documentación justificativa que deberá presentarse es la relacionada en el apartado decimosexto de la citada resolución. Además, en el caso que el beneficiario sea una universidad pública, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado séptimo punto siete.

En todo caso, cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En caso de que la entidad beneficiaria lleve a cabo entidades económicas junto a actividades de carácter no económico, vendrá obligada a distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades, a separar claramente la financiación de estas y llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de subvención, de manera que no repercutan sobre las actividades económicas de la misma.

##### *Tercero. Minoración o revocación*

Procederá la minoración o revocación de las ayudas, con pérdida parcial o total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de las ayudas concedidas, en los supuestos en que los beneficiarios incumplan las



obligaciones y requisitos que se establecen en la convocatoria en los términos del artículo 22 de la citada Orden 2/2024 y del apartado decimoséptimo de la Resolución de 18 de abril de 2024.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de aquella para la que se concede y su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

*Cuarto. Incidencias y supuestos de modificación de la subvención*

1. Las entidades beneficiarias deberán realizar la actividad objeto de subvención en la forma descrita en la solicitud y en la correspondiente memoria, respetando los costes indicados en la memoria descriptiva, la tabla de costes y por los importes que en ellas se especifiquen. Si durante la ejecución de la actividad se producen circunstancias que modifiquen su desarrollo previsto, la beneficiaria deberá solicitar electrónicamente, a la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización, la autorización de las modificaciones de la actividad hasta el 20 de septiembre de 2024, que se entenderá concedida en caso de no notificarse la resolución en el plazo de un mes desde la solicitud.

2. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de la actuación subvencionada que comprometa el fin para el que se concedió o cuando, como resultado de dicha modificación, la valoración de la actividad hubiera resultado inferior. Por circunstancias extraordinarias se podrán admitir modificaciones debidamente justificadas, cuyo resultado reduzca más del 50% el importe del presupuesto aprobado del proyecto inicial.

3. La entidad solicitante de la ayuda deberá comunicar, de forma inmediata tras su conocimiento, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos para los mismos costes subvencionables, pudiendo dar lugar en tal caso a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

4. En el caso de que las entidades beneficiarias no puedan ejecutar la actividad subvencionada, al menos en un 50% del presupuesto subvencionable aprobado, deberán presentar la renuncia a su derecho antes del 20 de septiembre de 2024. El incumplimiento de esta obligación, y con independencia del reintegro de la ayuda concedida con los intereses devengados, podrá ser constitutivo de una infracción administrativa en materia de subvenciones y podrá ser sancionada con la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Quinto. Ayudas denegadas*

Denegar las ayudas a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, por los motivos que en el mismo se especifican.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 29 de julio de 2024

Nuria Montes de Diego  
Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo



**ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS**

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

N.º EXPED	ENTIDADES	NIF	PROGRAMA I		PROGRAMA II		PROGRAMA III		IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
			IMPORTE CONCEDIDO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTOS	
EMENTI/2024/1	ASOCIACIÓ INSTITUT D'ESTUDIS DE L'HORTA VALENCIANA	G72556327					10.388,00 €	87	10.388,00 €
EMENTI/2024/3	FUNDACIÓ DEL DISSENY DE LA CV	G04960340					100.000,00 €	70	100.000,00 €
EMENTI/2024/5	FUNDACIÓ SOCIALNEST	G98748510					100.000,00 €	90	100.000,00 €
EMENTI/2024/7	FEDERACIÓ PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	G12972253					10.528,70 €	87	10.528,70 €
EMENTI/2024/8	ASOC. AGRO RURAL INNOVATION HUB	G72410202	29.208,20 €	92	31.308,20 €	92	24.024,70 €	86	84.541,10 €
EMENTI/2024/9	ASOC. JOVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO	G96933734					34.000,00 €	80	34.000,00 €
EMENTI/2024/11	FUNDACIÓ KM ZERO HUB DE LA CV	G44577369					81.500,00 €	98	81.500,00 €
EMENTI/2024/13	UNIO DE PROFESSIONALS I TREBALLADORS AUTONOMOS PAIS VALENCIA	G97761365					17.500,00 €	76	17.500,00 €
EMENTI/2024/14	ASOC. DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE VALENCIA	G97273627					78.509,27 €	93	78.509,27 €
EMENTI/2024/15	ASOC. EMPRESAS BIOTECNOLOGICAS DE LA CV	G97811517					98.940,11 €	93	98.940,11 €
EMENTI/2024/17	FUNDACIÓ DE ESTUDIOS BURSÁTILES Y FINANCIEROS	G46694915					12.108,00 €	71	12.108,00 €
EMENTI/2024/18	FUNDACIÓ NOVA FEINA CV	G53863403					10.000,00 €	90	10.000,00 €



EMENTI/2024/19	CLUSTER DE PRODUCCION Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE LA CV	G56709066	25.468,00 €	82							25.468,00 €
EMENTI/2024/22	GENION COOP V	F54998299			74.462,75 €	96					74.462,75 €
EMENTI/2024/23	FUNDACION UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA CV	G54016977	74.999,40 €	97	74.900,00 €	95					149.899,40 €
EMENTI/2024/24	CONFEDERACIÓ D'EMPRESARIS DEL COMERÇ, SERVICIS I AUTÒNOMS DE LA CV	G40539322					10.024,25 €	76			10.024,25 €
EMENTI/2024/26	ASOC MUJERES EMPRENDEDORAS CV	G96985031					16.107,00 €	54			16.107,00 €
EMENTI/2024/28	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	G54544341			10.010,00 €	89					10.010,00 €
EMENTI/2024/30	REAS PAIS VALENCIA XARXA D'ECONOMIA ALTERNATIVA I	G98734338					11.666,67 €	75			11.666,67 €
EMENTI/2024/31	FUNDACION DE LA C.V. VALENCIAPORT	G97360325					21.000,00 €	80			21.000,00 €
EMENTI/2024/32	ASOC. DE EMPRESAS DE TECNOLOGI, CONSULTORIA E INNOVACIÓN CV	G46359220	49.038,50 €	78							49.038,50 €
EMENTI/2024/34	FUNDACION POLITECNICA	G96722012			21.003,58 €	95					21.003,58 €
EMENTI/2024/35	CASDA ASOCIACION CIUDADANA CONTRA EL SIDA	G12445615					18.050,00 €	61			18.050,00 €
EMENTI/2024/38	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV	G54519301			30.366,00 €	95					30.366,00 €
EMENTI/2024/39	FEVECTA	F46565495			13.860,00 €	76					13.860,00 €
EMENTI/2024/41	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS (AJE VALENCIA)	G46293767			33.115,15 €	73	20.585,39 €	71			53.700,54 €
EMENTI/2024/42	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA ENERGIA (ITE)	G96316476			20.300,00 €	83					20.300,00 €
EMENTI/2024/43	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA CV	G53250031					23.497,03 €	75			23.497,03 €
EMENTI/2024/45	ASOC. COMERCIANS I PROFES. DE VILAMARXANT	G96856935			13.600,00 €	76					13.600,00 €
EMENTI/2024/46	ASOC. PROACTIVA	G16449936					10.021,00 €	84			10.021,00 €



EMENTI/2024/47	ASOC. VALENCIANA DE START-UPS	G98929110	50.000,00 €	91			100.000,00 €	95	150.000,00 €
EMENTI/2024/48	ASOC. POR EL EMPRENDIMIENTO Y EL LIDERAZGO FEMENINO NOSOTRAS VALENCIA	G67829374	49.991,20 €	87	49.991,20 €	87			99.982,40 €
EMENTI/2024/49	FEDERACIÓN QUIMELTIA	G98875644	33.257,00 €	90	45.220,00 €	90	34.713,00 €	90	113.190,00 €
EMENTI/2024/51	FUNDACIÓN EMPLEA	G95554432					23.170,00 €	89	23.170,00 €
EMENTI/2024/52	ASOC. PARA EL IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE IMPACTO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	G09889767					18.970,00 €	55	18.970,00 €
EMENTI/2024/53	ASOC. CREADORES DE MODA DE LA CV	G97352942					100.000,00 €	88	100.000,00 €
			<b>311.962,30 €</b>				<b>418.136,88 €</b>		<b>1.715.402,30 €</b>

**UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	NIF	PROGRAMA I		PROGRAMA II		PROGRAMA III		IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
			IMPORTE CONCEDIDO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTOS	
EMENTI/2024/10	UNIVERSITAT DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)	Q4618001D	88.492,89 €	98			22.698,57 €	96	111.191,46 €
EMENTI/2024/20	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	98.000,00 €	95					98.000,00 €
EMENTI/2024/27	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	Q5350015C	100.000,00 €	96			10.815,00 €	96	110.815,00 €
EMENTI/2024/29	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	Q4618002B	99.050,00 €	96	50.750,00 €	96			149.800,00 €
EMENTI/2024/33	UNIVERSITAT JAUME I	Q6250003H	83.811,00 €	97					83.811,00 €
			<b>469.353,89 €</b>				<b>50.750,00 €</b>		<b>553.617,46 €</b>



**ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS**

N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	NIF	MOTIVO DE DENEGACIÓN
EMENTI/2024/2	CRESCENDO ESCOLA DE MÚSICA DE ALCOI	G42613976	Se excluye por no alcanzar el umbral de puntuación mínima de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 y Anexo I de la Resolución de convocatoria. La puntuación obtenida por el solicitante es la siguiente: A) 2 puntos; B) 20 puntos; C) 15 puntos; D) 2 puntos; TOTAL: 39 puntos.
EMENTI/2024/4	A. EMPRESARIAS PROFESIONALES DIRECTIVAS	G53151023	Se excluye por no alcanzar el umbral de puntuación mínima de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 y Anexo I de la Resolución de convocatoria. La puntuación obtenida por el solicitante es la siguiente: A) 13 puntos; B) 20 puntos; C) 10 puntos; D) 5 puntos; TOTAL: 48 puntos.
EMENTI/2024/6	CEEI ELCHE	G03508348	El interesado desiste de su solicitud según escrito presentado el 19 de mayo de 2024. Se acepta el desistimiento y se archiva la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
EMENTI/2024/12	REINVENTHADAS ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS	G12945739	El interesado solicita una ayuda de 8.190 euros al Programa I y de 6.366,50 euros al Programa III. En aplicación de lo establecido en el apartado 5.5 de la Resolución de Convocatoria, se inadmite la solicitud de ayuda en ambos programas al no alcanzar el importe mínimo por programa de 10.000 euros.
EMENTI/2024/21	ENCOM GAMES, SL	B98505688	Se excluye por no cumplir con el requisito de ser una estructura asociativa sin ánimo de lucro establecido en el apartado 3.1 de la Resolución de convocatoria y en el artículo 11 de la Orden 2/2024.
EMENTI/2024/36	ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC	R2800828B	Se le tiene por desistido al no haber subsanado la solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.1 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
EMENTI/2024/37	ASOC CIRCULO ASESOR EMPRESARIAL	G10781649	El interesado no presenta la memoria descriptiva según modelo normalizado, por lo que de conformidad con el apartado 10.2 de la resolución de convocatoria, se inadmite la solicitud.
EMENTI/2024/40	FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	G03831278	Se excluye por no alcanzar el umbral de puntuación mínima de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 y Anexo I de la Resolución de convocatoria. La puntuación obtenida por el solicitante es la siguiente: A) 6 puntos; B) 15 puntos; C) 10 puntos; D) 2 puntos; TOTAL: 33 puntos.



EMENTI/2024/44	FUNDACIÓN VALENCIA ACTIVA PACTO EMPLEO VALENCIA, CV	G97600324	Se excluye por no cumplir con el requisito para ser beneficiaria establecido en el apartado 3.2 de la Resolución de convocatoria y en el artículo 11.2 de la Orden 2/2024.
EMENTI/2024/50	FUNDACIÓN GLOBALIS	G12869483	Se le tiene por desistido al no haber subsanado la solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.1 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.